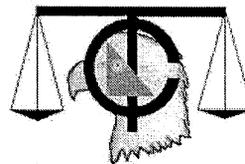
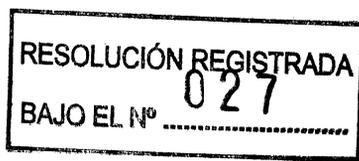




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 14 FEB 2013

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - S.P. N° 83/12, caratulado: **“S/MULTA PRESIDENTE DPP, POR INCUMPLIMIENTO RESOLUCION PLENARIA N° 052/2012”**, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la multa impuesta por el Artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 104/12 al Dr. Eduardo Alejandro BEROLA, en su carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, cuantificada por su similar N° 136/12.

Que mediante la Resolución Plenaria N° 369/12, se instruyó a los Dres. Carlos Luis HIRIART y Griselda LISAK a los efectos de iniciar contra el Dr. Eduardo Alejandro BEROLA las acciones judiciales tendientes a la ejecución del saldo de la multa tramitada por las presentes actuaciones.

Que, habiendo tomado intervención el Área Legal a través del Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 21/13, indica que con posterioridad a la emisión de dicho acto administrativo, y previo a la presentación de la demanda ejecutiva pertinente, el Dr. BEROLA acreditó el pago del saldo del Plan de Pago aprobado por la Resolución Plenaria N° 224/12, efectuado con fecha 07/12/12 por la suma de PESOS SETECIENTOS SEIS CON 40/100 (\$ 706,40.-), conforme surge del comprobante agregado en copia certificada a fs. 77. Monto éste que se corresponde con el saldo de la segunda cuota y la tercera y cuarta cuota del citado Plan de Pago.

Que encontrándose, entonces, acreditado el pago de la multa tramitada por las presentes actuaciones con los comprobantes agregados a fs. 60 y 77, recomienda la intervención del Cuerpo Plenario de Miembros a fin de dictar el acto administrativo dejando sin efecto la Resolución Plenaria N° 369/12, dando por concluidas las actuaciones y proceder a su archivo, conforme lo establecido por el Artículo 13° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06, dando intervención a tal efecto a la Asesoría Letrada, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 12 inc. b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09.

Que los suscriptos comparten el criterio sustentado en el Informe Legal citado, encontrándose facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo

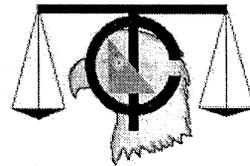
AF

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 027



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

dispuesto por los Artículos 4 inc. h) y 27 de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99, Artículo 117 de la Ley Provincial 141 y Artículo 13 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal-.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Plenaria N° 369/12, emitida en el marco del Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - S.P. N° 83/12, caratulado: **“S/MULTA PRESIDENTE DPP, POR INCUMPLIMIENTO RESOLUCION PLENARIA N° 052/2012”**. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dar por concluidas las actuaciones tramitadas por el Expediente citado en el Artículo 1°, dando intervención a la Asesoría Letrada a los efectos de tramitar su archivo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 12° inc. b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, con copia certificada de la presente, a los Dres. Carlos Luis HIRIART y Griselda LISAK.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar
RESOLUCION PLENARIA N° 027/2013.

AF

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia